




La dimensión ambiental en la carrera de derecho de la Uniandes, Ecuador: transversalización en la formación de la cultura jurídica ambiental

» *The environmental dimension in the law career of Uniandes, Ecuador: transversalization in the formation of the environmental legal culture*

 Janneth Ximena Iglesias Quintana
 Mirta Zenaida Betancourt Rodríguez
 José Milton Jiménez Montenegro

Universidad Autónoma de los Andes, Sede Riobamba, Ecuador.



© 2020

© 2020

Resumen

En este artículo los autores revelan el proceso investigativo desarrollado en la Carrera de Derecho, UNIANDES, Riobamba, Ecuador, para el reducir la ausencia de la dimensión ambiental en el currículo del futuro jurista. El empleo de métodos de investigación, el trabajo colaborativo y la valoración de los resultados propició la aplicación de un sistema de acciones sustentadas en los postulados del Modelo educativo de UNIANDES y las perspectivas más actuales del Derecho ambiental.

Palabras Clave: *ambientalización del currículo, derecho ambiental, pensamiento ambiental.*

Summary

In this article the authors reveal the investigative process developed in the Career of Right, UNIANDES, Riobamba, Ecuador for reducing the absence of the environmental dimension in the future jurist's curriculum. The employment of investigation methods, the collaborative work and the valuation of the results propitiated the application of a system of actions sustained in the postulates of the educational Pattern of UNIANDES and the most current perspectives in the environmental Right.

Words - Nails: *ambientalización of the curriculum, environmental right, environmental thought.*

Correspondencia de autores:

ur.jannethiglesias@uniandes.edu.ec
mirta.betancourt@umcc.cu
ur.joselijimenez@uniandes.edu.ec

Recibido:

9/julio/2019

Aceptado:

23/octubre/2019

Publicado:

3/enero/2020

Cómo citar este artículo:

Iglesias Quintana, J., Betancourt Rodríguez, M. y Jiménez Montenegro (2020). La dimensión ambiental en la carrera de derecho de la Uniandes, Ecuador: transversalización en la formación de la cultura jurídica ambiental. *Amauta*, 18 (35), pp. 167-186. DOI: <https://doi.org/10.15648/am.35.2020.9>

Introducción

El modelo pedagógico para la formación del profesional de UNIANDES se sustenta en el Modelo Educativo de UNIANDES (2017) que lo contiene, dirigido a la calidad de la educación en el contexto del país y las particularidades de la región en que está enclavada. En consecuencia, se revela la adquisición de conocimientos y habilidades asentada en el bien común, la vinculación social expresada en la práctica social y el retorno a los saberes ancestrales.

El paradigma de UNIANDES orienta a la forma de pensar, sentir y actuar de cada una de las personas en sus expresiones culturales, por lo que resulta de mucho valor estas ideas como soporte al cambio de la propuesta educativa en su meta de formar un nuevo pensamiento que induzca a la toma de una conciencia diferente, a posiciones y prácticas integrales, humanas, ecológicas y científicas con respeto a la interculturalidad y al género (UNIANDES, 2017).

La filosofía del Buen Vivir recupera el sentido humano de la educación y le otorga pertinencia porque vuelve sus ojos a las necesidades del pueblo así la universidad debe crear las condiciones que transformen la calidad de vida de la población. Granda (2020)

El profesional del Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes se forma para dar respuesta a las problemáticas que se generan en un mundo en transformación, (Gómez, 2016, Gómez Armijos, Hernández, & Ramos, 2016), de manera que se articule la actuación ética con conocimientos indispensables en doctrina, investigación y técnica jurídica, para interpretar y aplicar la normativa del derecho nacional e internacional de forma crítica y comprometida con los valores deontológicos de la profesión.

En tal sentido, la formación de jurista en el contexto de la carrera de Derecho en UNIANDES, reclama un currículo que responda a las demandas y exigencias del entorno, entre ellas la aplicación legislativa para la protección ambiental.

En la educación ambiental superior se trata más bien de proveer a los futuros profesionales de un panorama lo suficientemente amplio para comprender la complejidad ambiental. Esto significa que cada disciplina se tendrá que revisar y evidenciar de qué manera sus conocimientos, sus formas de concebir a la naturaleza, y por ende sus formas de intervenir en la sociedad o de transformar el territorio, afectan, o no, la sustentabilidad de la vida a largo plazo sobre el planeta.

La cuestión ambiental está presente en todas las esferas de la vida. Al respecto, sirven de referentes a las perspectivas de la educación superior en el continente latinoamericano, el Informe Brundtland (1987), los aportes de Borrero (1994), Viamontes (2000), Borrero (2005), Brussino (2012), Bosque (2014), Rey, (2016), Eschenhagen (2016), entre otros.

Estos referentes llevan a reconceptualizar los currículos de la carrera de Derecho a favor de la incorporación de la dimensión ambiental en su proyección a nivel de año y semestre. Al respecto se tomaron los antecedentes en investigación (Iglesias, 2016, Iglesias *et. al.*, 2018) para identificar la necesidad y cómo articular la transversalización del currículo para el tratamiento de la dimensión ambiental.

Desarrollo

En UNIANDES, a partir de 2017, se inició un proceso de rediseño de la malla curricular, sustentado en los continuos resultados investigativos de los proyectos de investigación (Iglesias, 2018) que condujeron a definir itinerarios académicos asociados a la praxis profesional y a la integración de saberes, contextos y cultura: Pluriculturalidad y Desarrollo y Democracia respectivamente presentes en el último período de la formación profesional y la titulación, relacionado en este último caso con la vinculación con la sociedad y las prácticas pre profesionales. En este nivel de organización curricular, además se incluye la asignatura Derecho ambiental, como una parte fundamental en el desarrollo de los estudiantes de la carrera de Derecho.

En el rediseño curricular de la carrera de Derecho (2017), se subrayan aspectos relevantes en el proceso enseñanza-aprendizaje del Derecho como gestionar procesos judiciales, asesorar, defender y patrocinar conflictos, asumir con responsabilidad el liderazgo y capacidad de argumentación, proponer y difundir soluciones jurídicas a partir de la investigación científica.

Esto ha tomado especial connotación desde las primeras décadas del siglo XXI, pues resulta evidente que el ser humano ha tenido y tiene una gran responsabilidad ante el deterioro ambiental, razón por la cual un número considerable de estados han tomado conciencia de ello y con acciones de carácter nacional, regional e internacional, han hecho surgir un tipo de legislación específica - la ambiental.

En el mundo, cada vez son más las universidades que incorporan la dimensión ambiental en la docencia, la investigación y en el resto de las actividades (Benayas, 2012). Internacionalmente existe un amplio consenso sobre la necesidad de lograr la ambientalización curricular, Arias, M., Arias, E., & Arias, J. (2017), como forma de expresar la integración de contenidos ambientales a los planes de estudios, pero esto solo sería a juicio de la investigadora una acción aislada si no es acompañada del abordaje de estos contenidos bajo perspectivas múltiples y diversas, visiones complejas, miradas globales, las que exigen afrontar retos, estar a la altura de las circunstancias en la recomposición crítica de realidades cambiantes y favorecer en los estudiantes el desarrollo de habilidades para comprenderlas, unido a la necesidad de buscar vías, métodos y procedimientos adecuados para lograrlo.

En el informe mundial elaborado en 2012, por más de 500 expertos, sobre los retos y compromisos de las universidades con la sostenibilidad "...se reconoce que la estructura excesivamente disciplinar y compartimentalizada que persiste en la mayoría de las universidades no favorece un acercamiento a un análisis integrador y globalizado de los problemas ambientales y las principales carencias de las universidades para lograr estos propósitos está en que no están consiguiendo implicar a sus

profesores para formar a los estudiantes en los principios de la sostenibilidad” (Benayas, 2014, pp. 3).

Razón tiene Caraballo, quien expresa que: “... comienza a perfilarse y desarrolla una nueva especialidad de las Ciencias Jurídicas, el Derecho ambiental, un nuevo derecho que erigido sobre la doctrina jurídica se nutre de otros saberes y ciencias, con el objetivo de dar tutela a la manifestación más hermosa de existencia de la materia: la vida”. (2012, pp. 45).

Esta realidad permite afirmar que el Derecho ambiental actual debe ser revisado, donde la normatividad tiene que aceptar y reconocer las transformaciones y el derecho ser más dinámico y receptivo para defender todas las señales que la ciencia está dando, punto de vista que es compartido en este artículo, si se tiene en cuenta además que son las ciencias sociales y entre estas el Derecho.

En materia de normativa, Ecuador maneja una llamada Constitución verde (2008), en la cual se encuentran estipulados los derechos de la naturaleza, sin embargo, lejos se está de dar fiel cumplimiento a la carta magna. Los referentes de Gudynas (2011), Huanacuni (2012), Iglesias, J. X. (2016), Iglesias, J. X., Puerta, Jiménez, (2018. Pp. 23 - 24-25), Iglesias, J. X. (2018), sustentan los diversos los ejemplos prácticos en torno a las políticas públicas y las estrategias educativas que buscan defender a la naturaleza. El Derecho ambiental es para Pérez Velázquez: “el proceso continuo y permanente de apropiación de normas jurídicas ambientales que pueden regular la ética del ser humano hacia la naturaleza sin dejar de satisfacer sus necesidades de crecimiento político, económico, social y cultural garantizando la conservación de los recursos y posibilidades de las futuras generaciones” (2016, pp. 6)

De interés en este contexto, observar las características del Derecho ambiental, que “..., además de regular las conductas, acciones y omisiones del ser humano tendientes al disfrute y preservación del medio ambiente, se encuentra la multidisciplinariedad. - como ciencia social se puede indicar que el Derecho ambiental no puede prescindir para su determinación de las ciencias exactas y naturales”. (Aguilar & Iza, 2005, pp. 626).

En universidades de América latina, Europa y América del Norte, se ha reconocido a esta importante rama del Derecho como una ciencia jurídica y además como disciplina académica. Esta situación ha sido valorada por notables especialistas como un importante paso en la formación de los juristas del siglo XXI en particular y del desarrollo de la Educación Superior en general.

En la Constitución de la República del Ecuador (2008); se reconoce “La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución” (artículo 10 pp. X), lo cual a juicio de esta autora está correlacionado con el Derecho ambiental y su necesidad en la formación de los profesionales de Derecho.

El estudio del Derecho ambiental (Beck y Solla, 2018). en la formación de profesionales tiene un conjunto de exigencias cognitivas, axiológicas determinadas por la necesidad de adquirir conocimientos jurídicos y también no jurídicos en el campo de las ciencias naturales- que permitan al jurista valorar el medio ambiente como un bien jurídico protegido en la constitución e indisolublemente relacionado con las relaciones sociales (objeto de regulación del Derecho).

Se reconoce que la categoría formación reviste un tratamiento particular fundamentalmente cuando se trata de su abordaje en la educación universitaria es necesario tener en cuenta un enfoque multidisciplinario y multirreferencial (González, P., 2016, pp. 154), tal es el caso de la carrera de Derecho en Ecuador en un tema como el de la cultura jurídica ambiental. En el proceso en que los sujetos se apropian de la cultura mediante la educación, intervienen diferentes agentes sociales que se encuentran implicados en la tarea educativa. Las acciones socioculturales tienen objetivos concretos para propiciar la participación voluntaria de las personas. Entonces se considera que las actividades de formación conforman un proceso de apropiación, reflexión en que se produce una interacción de saberes: conocimiento, desarrollo de habilidades y formación de valores. Tales actividades pueden realizarse dentro y fuera de la universidad desde la vinculación universitaria.

Desde las posiciones de la filosofía de la educación, la cultura es la esencia de lo humano, allí donde comienza la fuente de su vida, a partir de establecer simultáneamente relaciones sociales en las que asientan hábitos, experiencias, conocimientos, técnicas, habilidades, instrumentos y maneras de concebir su relación con el mundo, criterio que es de importancia para esta investigación.

En la investigación realizada el contenido de la formación de la cultura jurídica ambiental Verraza Arroyo, Girard, D. (2013), lo debe alcanzar un profesional para ejercer adecuadamente su encargo, abarca no solo los conocimientos científicos y tecnológicos que responden a esa rama y objeto del saber, sino a una cultura como resultado de un tipo específico de educación científico-tecnológica.

Iglesias (2019) identificó que la formación de la cultura jurídica ambiental es “Un proceso sistémico, gradual, intencionado, de apropiación y reflexión de conocimientos, valores éticos y realización de prácticas sociales por parte de los estudiantes de la carrera de Derecho en su proyección comunitaria para desarrollar una posición transformadora hacia la protección del medio ambiente en el contexto sociocultural en que vive y que se concreta en los resultados del aprendizaje para la aplicación del ordenamiento normativo”.

En ese proceso se develan tres aristas: lo cognitivo–instrumental, lo axiológico y la práctica social, concretado en las diferentes asignaturas de la malla curricular, constituyen núcleos dinamizadores del cómo formar de la cultura jurídica ambiental y la proyección de una solución a la problemática planteada, es así como se articulan y vertebran los contenidos para abordar la problemática ambiental global con un enfoque interdisciplinario, contextualizarlos la localidad en que se desarrollan los estudiantes (Iglesias, 2018).

La universidad, encargada de impulsar el proceso formativo de los estudiantes de la carrera de Derecho (Ochoa, Vélez, & Mendoza, 2018), otorga valor pedagógico a la articulación de las asignaturas de la malla curricular, los proyectos integradores del curso y las actividades sociocomunitarias, concretadas en la vinculación con la práctica.

Solo es posible formar en los estudiantes una actitud consciente hacia la cultura jurídica ambiental en la actividad educativa, a partir de la ambientalización curricular; es entonces cuando se revelan conocimientos, vivencias, comportamiento ético en su etapa formativa, se asume un rol activo en la construcción y reconstrucción del conocimiento, y del sentido construido como expresión de la interiorización del proceso.

Dimensión cognitivo e instrumental: se refiere a la adquisición de conocimientos en torno al derecho ambiental sobre la base de las particularidades del contexto ecuatoriano relacionado con el Buen Vivir y el cuidado de la naturaleza o Pacha Mama, según se reconoce en la Constitución de la República Ecuador, las normas jurídicas determinadas en la nomenclatura de ordenamiento jurídico, así como las habilidades comunicativas que permiten la adquisición de conocimientos y aplicación de las leyes ecuatorianas de protección del medio ambiente.

Dimensión Axiológica: se refiere a los aspectos tendientes al desarrollo y práctica de los valores, pueden ser de carácter éticos y morales que se muestran en la apropiación y actitud de comprometimiento ético ante la protección del medio ambiente desde la norma jurídica. Implica la generación de vivencias para dar significatividad y sentido a la adquisición de saberes axiológicos que posibiliten el diálogo para la aplicación de la normativa ambiental como respuesta legislativa a la protección ambiental.

Dimensión Práctica Social: se refiere a la implicación de acciones en la práctica social, desde perspectivas dinámicas, naturales, culturales e históricas de carácter investigativo, que promueven la participación consciente y voluntariamente en el ejercicio y defensa del derecho y en la transformación social en las relaciones con la comunidad frente a la necesidad de la protección del medio ambiente al aplicar normas jurídicas según las condiciones del entorno comunitario.

Todo lo anterior determinó la necesidad de ofrecer una respuesta pertinente encaminada a la formación de la cultura jurídica ambiental; luego de haber realizado un diagnóstico (Iglesias, Puerta, & Jiménez, 2018), del estado situacional del desarrollo de la cultura jurídica ambiental en los barrios

aledaños al cruce del afluente hídrico.

Considerando que se debe tomar en cuenta lo indicado en el nuevo rediseño curricular (2017), se plantea de forma explícita que la carrera de Derecho tiene que propiciar la formación integral de los estudiantes y, para ello, se debe incluir lo ambiental como una dimensión a considerar en el proceso de la formación de los estudiantes.

El rediseño curricular tiene la dimensión ambiental tendiente al cuidado ambiental, que constituye un tema necesario en el enfoque del nuevo Derecho desde dos perspectivas: las acciones concretas para proteger el ambiente y la aplicación de los conceptos teóricos en el mismo sentido. La importancia de esta posición radica en que la educación es la única estrategia válida para que se ejecuten los cambios y cuando se trata de profesionales en derecho se manifiesta el compromiso de defender y hacer cumplir los derechos de la naturaleza, conciencia necesaria en un siglo en que peligra la existencia del ser humano y que se ha vuelto un clamor su cuidado. (UNIANDES, 2015).

Es un fundamento de las acciones encaminadas a la ambientalización del currículo, para estudiar y analizar las diferentes relaciones que se establecen entre los bienes naturales, culturales y la actividad antrópica. Esta orienta hacia el comportamiento y actividades humanas respecto al uso, explotación y aprovechamiento de recursos naturales, la conservación de la Naturaleza y protección del ambiente, mediante el ordenamiento normativo.

Resultados y Discusión

Derivado de la reflexión en torno a los proyectos integradores y de los proyectos de vinculación en el VII semestre de la carrera en la sede Riobamba, se realizaron las siguientes acciones:

- Inventario de los contenidos ambientales que deben ser abordados desde la cultura jurídica para el ordenamiento normativo, a partir de las problemáticas ambientales que se generan en la comunidad o provienen de otras latitudes.

- Clarificación sobre los temas a abordar en correspondencia con los contenidos de las asignaturas del período académico.
- Identificación de los nodos interdisciplinarios entre las asignaturas que tributan a los resultados de aprendizaje de los estudiantes en el ámbito del ordenamiento jurídico, a saber: ordenanzas, comunicación asertiva con la población y los decisores, argumentos jurídicos para proteger el ambiente
- Determinación de los medios tecnológicos a emplear, entre ellos los personales de los estudiantes, las interacciones mediante blog, redes sociales.
- Identificación de los agentes participantes en la comunidad tanto de la población como los decisores.
- La capacitación de los docentes es una de las acciones importante y para ello se desarrolló un taller de 8 horas con el contenido del Manual de Cultura Jurídica Ambiental, (Iglesias, 2019) que contiene una guía para la protección jurídica del medio ambiente, y se obtuvieron los siguientes resultados:
 - Apropiación de los contenidos de cultura ambiental a partir del manejo de datos, informaciones estadísticas y reflexión en torno a diferentes definiciones sobre este aspecto.
 - Demostración de métodos y técnicas para el manejo de la legislación ambiental en la zona del Chimborazo.
 - Observación de materiales audiovisuales, fotografías, acceso a otras investigaciones por medio de la linkografía, mostrada por la investigadora.
 - Identificación de la normativa jurídica ambiental.
 - Demostración de cómo articular en los proyectos integradores las diferentes asignaturas del VIII semestre a favor de la formación de la cultura jurídica ambiental de los estudiantes.

En cuanto a los estudiantes en el VIII período académico de la carrera de Derecho, se logró desarrollar el interés de trabajar por la protección de la naturaleza.

Con la ejecución de la obra de teatro "EARTH", se potencia la formación jurídica ambiental de los estudiantes, al fomentar conocimientos ambientales y jurídicos, generar vivencias, propiciar la empatía y la comunicación asertiva, a través del área socio cultural, brindando espacios en los cuales los estudiantes expresaron sus destrezas, arte, tradiciones y parte de su identidad social, en este sentido, se mostró la participación de 26 estudiantes. El principal propósito estuvo en contribuir mediante el arte a la concientización social del cuidado y manejo del medio ambiente, en la representación de la lucha de la Pacha Mama por evitar la Contaminación Ambiental, causada por la mano del hombre, los actores y bailarines pusieron ante el escenario y el público, "el grito de socorro", dirigida a toda la comunidad universitaria de la sede Riobamba, que potenció en los estudiantes una actitud de conciencia de la necesidad de la protección del medio ambiente, en esta obra los estudiantes participantes mostraron: Conocimientos de la normatividad constitucional para dar solución a los problemas ambientales, sensibilidad ante los problemas de la contaminación de los afluentes hídricos de la provincia, actitud reflexiva acerca de los valores de responsabilidad ambiental para dar respuesta a los problemas identificados a nivel internacional, nacional y cantonal.

Se ejecutó un ciclo de conferencias relacionadas con temas de cultura jurídica ambiental, como la contaminación y restauración de la quebrada de las Habras, conferencia realizada por una experta en temas ambientales, la Restauración del Centro ecológico de la laguna de Colta, realizada por el ex director de restauración ambiental de este parque acuático, los Derechos de la Naturaleza procesos para las denuncias en la defensoría del pueblo. Se reconocieron avances en la estimulación por aprender y las vivencias, de igual manera lo axiológico se mostró a partir de los incentivos morales porque se empleó la consigna "quien recicla más tiene derecho a inscribir a sus candidatos para la participación en la elección de Miss y Mister Ambiental UNIANDES", lo que forma parte de las tradiciones y costumbres. El resultado de la práctica social se expresó en la recolección de 20.250 botellas, con el importe de su venta los estudiantes del grupo de artes pudieron mejorar sus condiciones materiales para la actividad en equipo

organizado y lograr su mejor funcionamiento. Esta acción reveló el trabajo colaborativo de los estudiantes.

El cuestionario abierto aplicado en que se incluyen elementos del completamiento de frases relacionadas con el objeto de estudio, permitió a la autora valorar el estado de satisfacción de los estudiantes con las actividades desarrolladas al encontrar los estudiantes nuevas zonas de sentido en torno a las múltiples posibilidades que se generan para la protección ambiental con la población y los decisores en torno a la normativa jurídica establecida.

En el Seminario-Taller “Prácticas jurídicas amigables con el ambiente”, participaron 240 personas y se demostró la articulación de los tres niveles del pensamiento ambiental: el de la **ciencia**, representada por los investigadores de la universidad, en la cual se ofrecieron acciones innovadoras para la protección del ambiente en las zonas contaminadas de la región de Riobamba; el de la **población**, con la presencia de representantes de los barrios de la zona urbana y las zonas rurales del Cantón Riobamba; por último, el de los **decisores**, personas jurídicas tales como gobernadores, concejales, alcaldes, representantes de empresas como “Agua potable”, “Electricidad” y Consejo provincial, quienes en la persona jurídica de uno de los Concejales emitieron la Reformulación de una Ordenanza del Gobierno descentralizado autónomo de Riobamba para la protección ambiental.

Durante la ejecución de las acciones realizadas se tomó en cuenta registrar las manifestaciones de los estudiantes en las diversas actividades en las que participaron, donde se destacaron algunas de ellas con la asistencia masiva de los estudiantes y el interés por aprender, a partir del accionar pedagógico se subrayan los siguientes aspectos:

- Sensibilización de los directivos y docentes para articular en las asignaturas de cada período académico la contribución al núcleo integrador para propiciar el conocimiento de los contenidos jurídicos ambientales, la generación de vivencias para el compromiso y la valoración.

- Preparación de los docentes en conocimientos de temas de cultura jurídica ambiental y el uso del Manual de cultura jurídica ambiental como material de apoyo didáctico y educativo.
- Participación de estudiantes en los proyectos integradores de cada año se mostraron interesados en asistir a las diversas actividades organizadas en la Semana Verde, los ciclos de conferencias y las actividades con la comunidad.
- Elección de Miss y Mister Ambiental UNIANDES 2019, basada en trajes reciclables, hechos con tapas, botellas, vidrios, periódico etc. Se contó con la participación de 19 candidatos. Los ganadores participaron como embajadores del cuidado de la naturaleza y el fomento de valores en diferentes actividades.
- Mayor comprensión de temas ambientales, jurídicos relacionados con la protección ambiental y de la naturaleza, desarrollo de los valores de prevención de la contaminación y del conocimiento sobre a donde se puede acudir para denunciar y el proceso de cómo hacerlo cuando se violen derechos de la naturaleza.
- Mayor crecimiento comunicacional para la participación en las diversas actividades personales y grupales en temas relacionados con la protección ambiental.
- Mayor conocimiento por parte de los profesores para integrar en sus asignaturas por lo menos un tema a la semana sobre la protección ambiental y seguir cultivando en sus estudiantes la necesidad de fomentar el crecimiento de valores que tengan que ver con la protección de la naturaleza y su importancia.
- Mayor conocimiento para establecer alianzas con otros grupos o colectivos de hacer siempre el bien a la naturaleza, formando a la humanidad con la participación de la comunidad universitaria para que tengan una cultura jurídica ambiental.

Las relaciones se establecen atendiendo a los tres niveles del pensamiento ambiental (Mateo Rodríguez y col., 2014): la ciencia (expresado en los agentes de la universidad: docentes, investigadores, directivos); la

población (dada por las comunidades de la provincia de Chimborazo donde está enclavada la UNIANDES y a las cuales pertenecen los estudiantes como promotores de la cultura jurídica ambiental) y los decisores (identificados por los gobiernos locales) a partir del:

1. Protagonismo de estudiantes, articulados con docentes – investigadores y - dirigentes de la UNIANDES en la determinación de los contenidos que se articulan y los temas de los proyectos integradores del año.
2. Carácter procesal de la actividad que desarrollan para la adquisición de conocimientos, valores, actitudes, afectos y vinculación con la práctica social.
3. Carácter innovador puesto de manifiesto en los proyectos integradores de año, y los proyectos de vinculación, en la sinergia de las tareas como la Semana verde, la presentación de materiales, reutilización de los materiales desechables, aplicación del ordenamiento jurídico en los temas más sensibles como el de los recursos hídricos de la región.

A partir de las relaciones anteriores, el accionar investigativo:

- Posibilitó la transversalización de los contenidos ambientales desde la actividad reflexiva e innovadora de los estudiantes como protagonistas de su propia formación, de la integración de los contenidos de las asignaturas en un período académico.
- Promovió el trabajo cooperado, grupal, a partir del compromiso de todos los que participan en función de los proyectos integradores del año en que estuvieron presentes 32 estudiantes, y la vinculación con la actividad práctica de los 20 restantes, así como la asunción responsable de los diferentes roles.
- Redujo los plazos de introducción de los contenidos de derecho ambiental en la malla curricular en función de los conocimientos, la aplicación de procedimientos jurídicos, la generación de vivencias y autonomía, así como en la sensibilización ambiental mediante la interacción con la población de las comunidades y las estructuras de gobernación que toman decisiones.

Conclusión

La generación de nuevas cualidades profesionales como futuros juristas de los estudiantes del VIII período académico de la carrera de Derecho de UNIANDES, Riobamba, se expresó en los siguientes aspectos:

Cognitivo–Instrumental

- La comprensión por parte de los estudiantes de la importancia de abordar de manera integrada los fenómenos de la comunidad que inciden en la contaminación y requieren de la protección jurídica con la aplicación de ordenanzas y disposiciones judiciales.
- La aplicación de métodos y técnicas de estudio que favorecieron la articulación de los contenidos del período académico con las actividades investigativas acerca de los problemas comunitarios que requieren de la aplicación consecuente de la ley y que se expresa en los resultados del aprendizaje.
- La preparación de docentes y estudiantes de conjunto para el desarrollo de los debates de los dilemas morales en la comunidad, implicó la búsqueda de información, el trabajo grupal, el empleo de técnicas de comunicación.
- La aplicación de procedimientos para la gestión integrada en la comunidad de la cultura jurídica ambiental, favorece el proceso de formación de los estudiantes en el período académico.

Axiológico

- La participación en las actividades fue favorable para crear en los estudiantes una visión de gestores del cambio, de sentirse responsables por la necesidad de la aplicación de la legislación a favor del medio ambiente.

- Las actividades culturales activaron las reflexiones en torno a la necesidad de la práctica social, y ser ejemplos en “reducir su huella sobre el medio ambiente”.

Práctica social

- Desarrollo de actividades en la comunidad por parte de los estudiantes con la socialización de los resultados de sus proyectos integradores de año y trabajos referidos a la temática ambiental, tales como: trabajo con materiales desechables en reutilización y reciclaje, y reducción de la contaminación con la incidencia de los desechos.
- Participación en actividades para el razonamiento con la población. de las disposiciones jurídicas en la toma de decisiones por empresas privadas y estatales como “El mercado laboral sostenible”, “Comunidad verde”.
- Socialización de los resultados en la presentación de ponencias internacionales para fomentar la formación de la cultura jurídica ambiental, tanto a nivel nacional como internacional, creando un ambiente de responsabilidad ambiental.
- Elaboración de tres artículos publicados en revistas de reconocimiento científico, socializando a la comunidad científica con temas enmarcados en la protección ambiental y la necesidad de proteger el medio ambiente.
- Capacitación a las autoridades de la comunidad, mediante conferencias y seminario taller con la participación de docentes y estudiantes, en que cada cual desempeñó un rol.

Referencias bibliográficas

- Aguilar & Iza, (2005). *Manual de derecho ambiental en Centroamérica*
<https://www.passeidireto.com/cadastro/passos1>
- Arias, M., Arias, E. & Arias, J. (2017). *Educación y Cultura Ambiental puntual para el desarrollo sustentable de Tampico, Madero y Altamira Tamaulipas*. P.2-16. Revista DELOS Desarrollo Local Sostenible. ISSN 1988 – 5245.

- Beck, L. y Solla, M. (2018). *Estudios Luso-Hispanos de Historia del Derecho*. Editorial Dykinson.
- Benayas, J. (2012) *Estrategias de sostenibilidad y responsabilidad social en las universidades españolas: una herramienta para su evaluación*. En Profesorado, revista de currículo y formación del profesorado. ---p. 25-43. Vol. 16, No. 2, may-ago, 2012. Disponible en <http://www.ugr.es/recfpro/rev162ART5.pdf>. Consultado: 10 de junio 2013.
- Benayas, J. (2014) *Universidad y sostenibilidad. Reflexiones para un debate. ¿La universidad está liderando los cambios necesarios para que la sociedad se comprometa con un futuro más sostenible?* Mayo 2014. Disponible en http://www.magrama.gob.es/es/ceneam/articulosde-opinion/2014-05-Benayas_tcm7-326014.pdf.
- Borrero, J. (1994). *Los Derechos Ambientales. Una Visión desde el Sur*, FIPMA/CELA, Cali, Colombia.
- Borrero, J. (2005). *Derecho Ambiental y cultura legal en América Latina*. En revista *Ámbito Jurídico*. <https://ambitojuridico.com.br/revista-ambito-juridico/>
- Bosque, R. (2014). *El estado del arte de la educación ambiental y energética en las universidades de ciencias pedagógicas en Cuba*. Pp. 67-77. En. Revista Varona, No. 58(enero –junio). Edición especial.
- Brussino, S. (2012). *Reflexiones para una bioética implicada en la cultura de los derechos humanos*. Revista Peruana de Medicina experimental y salud pública, 1-2.
- Caraballo L., et. al. (2012). *Derecho y medio ambiente*. La Habana. Ed. Pablo de la Torre, 2012.
- Constitución de la República del Ecuador. (Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador Registro Oficial No. 449*. Quito, Ecuador: Ediciones Legales. Recuperado el 1 de abril de 2016.
- Eschenhagen, M. (2016). *Algunas observaciones sobre la década de la educación ambiental para el desarrollo sostenible y la tarea pendiente de la educación ambiental superior*. Pp 24-35. Pesquisa em Educação Ambiental, vol.11, n. 2 DOI: <http://dx.doi.org/10.18675/2177-580X>.

- Gómez, C. (2016). *Modelo teórico de gestión de la función de investigación generativa en la Universidad Regional Autónoma de los Andes*. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias de la Educación. Universidad de Matanzas. Cuba
- Gómez A., Hernández & Ramos Sánchez, (2016). *Principios epistemológicos para el proceso de la enseñanza-aprendizaje, según el pensamiento complejo de Edgar Morín*. Revista Pueblo Continente, Vol. 27, No 2.
- González, B. (2016). *La categoría formación*. (págs. 153-169). En T. Ortiz, y T. Sanz, compiladora. *Visión pedagógica de la formación universitaria actual*. La Habana: Editorial UH.
- Granda, T. y Glenda A. (2020). *Enfoque filosófico presente en la Constitución del Ecuador de 2008*. Breves comentarios analíticos. Polo del Conocimiento, [S.l.], v. 5, n. 2, p. 333-344, feb. 2020. Disponible en: <<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/1277/2260>>. Fecha de acceso: 27 mar. 2020
doi:<http://dx.doi.org/10.23857/pcv5i2.1277>
- Gudynas, E. (2011). *Desarrollo, derecho de la naturaleza y buen vivir después de Montecristi*. Quito. Centro de investigaciones CIUDAD.
- Huanacuni, F. (2012). *Pachamama: Sangrada madre tierra*. Recuperado de <http://www.culturande.org/Upload/20126413473Pachamama.pdf>
- Iglesias, J. X. (2016). *La cultura jurídica comunitaria y la protección del medio ambiente en las comunidades de la Zona 3, de la Sub cuenca Hidrográfica del Pastaza*. Riobamba: UNIANDDES. Informe de Investigación (manuscrito de circulación interna).
- Iglesias, J. X., Puerta, y Jiménez, J. (2018). *Informe Final contribución de la Carrera de Derecho UNIANDDES al desarrollo de la Cultura Jurídica ambiental. Ambato, Tungurahua*, Ecuador: UNIANDDES.
- Iglesias, J. X. (2018). *Contribución de la carrera de Derecho de Uniandes, Riobamba, al desarrollo de la cultura jurídica ambiental en las comunidades de las riberas del río Chibunga*. Centro de Investigación y Desarrollo - CID, 1-4.
- Iglesias, X (2019). *Manual de cultura Jurídica ambiental*. EDITEXT, ISBN: 978-9942-36-319-0. Riobamba, Ecuador.

- Informe Brundtland, (1987). “*Nuestro futuro común*”.
- Jesús, G. (2018). *Una dimensión cultural del Derecho*. Alcalá: Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, Vol. XI.
- Manual sobre Derecho Penal Ambiental Ecuatoriano*. (2015). Obtenido en <http://definicion.de/medio-ambiente/>.
- Rodríguez, M. (2014). *La dimensión espacial del desarrollo sostenible una visión desde América Latina*. Vol.4. No. 2. Anales de la Academia de Ciencias de Cuba (AACC). revistaacc@academiaciencias.cu (Recuperado 5 de marzo de 2020)
- Morales, M. (julio de 2013). *El Derecho Ambiental en el Ecuador. El Derecho Ambiental en el Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador: Corporación ECOLEX.
- Ochoa, Vélez, & Mendoza (2018). *La formación del profesional de Derecho en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador: una mirada desde el desempeño profesional ambientalista*. Revista Opuntia Brava, Recuperado en: <http://opuntiabrava.ult.edu.cu/index.php/opuntiabrava/article/view/591>
- Peña, M., (agosto de 2015). *Manual sobre el Derecho Penal ambiental*. Quito, Pichincha, Ecuador: Imprenta nacional.
- Pérez, J. (2016). *La educación jurídica ambiental en la formación del Licenciado en Educación Primaria. X Taller Internacional “Universidad, Medio Ambiente, Energía y Desarrollo Sostenible”*. Universidad 2016. ISBN 978-959-16-3011-7.
- Rey, O. (2016). *Derecho y cambio climático*. Legislando en un mundo cambiante. La Habana: Editorial Academia.
- Unesco (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030*. Disponible en: <https://es.unesco.org/themes/liderar-agenda-mundial-educacion-2030>. Consultado en marzo de 2017.
- UNIANDÉS (2017). *Modelo educativo: pedagógico, curricular, de investigación y de prácticas preprofesionales*. Ambato. Ecuador.

- Verraza A. y Girard, D. (2013). *Hacia una cultura jurídica ambiental en Ecuador*, págs. 89-100. En *Administración & desarrollo*, vol. 42, núm. 58.
- Viamontes, E. *et al.* (2000). *Derecho ambiental cubano*. La Habana. pág. 19 (en soporte digital).